



18055

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR
NOTARIO

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: CESION DE PARTICIPACIONES
OTORGADO POR: GUILLERMO ANTONIO HERRERA YANEZ
A FAVOR DE: NESTOR JULIO HERRERA ZZURITA
FECHA DE CELEBRACION: 27 DE FEBRERO DEL 2015

CANTIA: INDETERMINADA

Quito, a 27 de febrero del 2015

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

1



ESCRITURA NUMERO: 2015 -17-01-N43- P00359

CESION DE DERECHOS

QUE OTORGA:

GUILLERMO ANTONIO HERRERA YANEZ

A FAVOR DE:

NESTOR JULIO HERRERA ZURITA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

RG.

En el cantón Quito, Distrito Metropolitano de la República del Ecuador, el día de hoy VEINTE Y SIETE (27) DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE DEL DOS MIL QUINCE, ante mí DOCTOR FERNANDO CASTRO SALAZAR, NOTARIO CUADRAGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO, Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte y en calidad de cedente, el señor: HERRERA YANEZ GUILLERMO ANTONIO, de estado civil soltero y por otra parte en calidad de cesionario el señor: NESTOR JULIO HERRERA ZURITA de estado civil

divorciado, todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son todos de nacionalidad ecuatoriana, del estado civil indicado anteriormente, mayores de edad, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse ante la Ley, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, las mismas que en copias certificadas por mí se agregan, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrar proceden libre y voluntariamente; y, me piden que eleve a escritura pública LA CESION DE PARTICIPACIONES de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo texto y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte y en calidad de cedente, el señor: HERRERA YANEZ GUILLERMO ANTONIO, de estado civil soltero y por otra parte en calidad de cesionario el señor: NESTOR JULIO HERRERA ZURITA de estado civil divorciado, todos los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito cantón Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes comparecen libre y

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

3



voluntariamente por sus propios derechos.- SEGUNDA.

ANTECEDENTES: a.- Se constituye la COMPANIA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS HERRERA LOPEZ TRUCKS HERLOPTRUCKS CIA LTDA, domiciliada en la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, Mediante Escritura Pública, celebrada el catorce (14) de julio del dos mil nueve (2009), y Escritura Rectificatoria de tres (3) de febrero del dos mil diez (2010), celebradas, ante el Notario Doctor Juan Villacís Medina, Notario encargado de la Notaria Novena del Cantón Quito, e inscritas en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número cero siete cuatro tres (0743) Tomo ciento cuarenta y uno (141), Repertorio número cero cero nueve cuatro dos tres (009423) de quince (15) DE MARZO DEL dos mil diez (2010). b.- La Junta General de socios de la COMPANIA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS HERRERA LOPEZ TRUCKS HERLOPTRUCKS CIA. LTDA., efectuada el catorce (14) de febrero del dos mil quince (2015), resolvió por unanimidad, autorizar al señor HERRERA YANEZ GUILLERMO ANTONIO a transferir dos (2) participaciones, a favor del señor NESTOR JULIO HERRERA ZURITA, es decir que cede a favor del cesionario dos (2) participaciones del valor de un dólar de los Estado Unidos de Norte América a cada uno respectivamente.- TERCERA.- TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes anotados, el señor HERRERA YANEZ GUILLERMO ANTONIO transferir dos (2) participaciones

a favor de HERRERA ZURITA NESTOR JULIO, siendo un total de dos (2) participaciones que se cede, esto es un total de dos (2) participaciones, del valor de un dólar, quienes por sus propios derechos aceptan la presente cesión de participaciones realizada a su favor.- CUARTA.- PRECIO.- El total de participaciones cedidas, por el presente acto, es de dos del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una y respectivamente.- QUINTA.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- En razón de la transferencia o cesión de participaciones, el capital de la Compañía queda integrado de la siguiente manera.-

Nº	NOMBRES SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL
1	AGUIRRE ALEMAN JUAN FRANCISCO	10	10
2	AGUIRRE OBANDO JUAN FRANCISCO	10	10
3	ALMEIDA ENCALADA ALBERTO DARIO	1	1
4	BENALCAZAR VITERI DARWIN FERNANDO	10	10
5	CARBAJAL VELASTEGUI FREDDY VICENTE	10	10
6	CENTENO VITERI ROBERTO MAURICIO	5	5
7	GONZALEZ VILLACRES GONZALO EUDORO	10	10
8	HERRERA LOPEZ JAVIER ISMAEL	2.368	2.368
9	HERRERA LOPEZ NESTOR WLADIMIR	2.369	2.369
10	HERRERA ZURITA NESTOR JULIO	2	2
11	LOPEZ LEON JEANNETH CLEMENCIA	200	200
12	SOSA RODRIGUEZ JOSE LUIS	1	1
13	VACA CHANGO RENSON BENIGNO	2	2
14	LOPEZ LEON EDISON FRANCISCO	2	2
	TOTAL	5.000	5.000

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se anexa el acta de la Junta General Extraordinaria del catorce (14) de Febrero del dos mil quince (2015), en la que se autoriza la cesión de participaciones para que forme parte

✓



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA
DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



integrante de la presente escritura.- "HASTA AQUÍ LA MINUTA, que ha sido elaborada y firmada por el doctor Jaime Fraga Revelo, con matrícula número siete mil ochocientos sesenta y cinco afiliado al colegio de Abogados de Pichincha, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes.- Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.-


 GUILLERMO ANTONIO HERRERA
 C.C. 1714926264




 HERRERA ZURITA NESTOR JULIO
 C.C. 0600469852



de 
 DOCTOR FERNANDO CASTRO SALAZAR

NOTARIO CUADRAGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE N.º **171494626-4**



CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
HERRERA YANEZ GUILLERMO ANTONIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SANTA BARBARA
 FECHA DE NACIMIENTO **1980-06-04**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. ADM EMPRESAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERRERA GUILLERMO ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YANEZ CLARA ISABEL
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RUMINAHUI 2013-11-27
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-27

V4344V4242

 DIRECTOR GENERAL

 JEFE DEL CEDULADO

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

038
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

038 - 0115
 NÚMERO DE CERTIFICADO
1714946264
 CÉDULA
HERRERA YANEZ GUILLERMO ANTONIO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 CONOCOTO
 PARROQUIA
 ZONA


 PRESIDENTE DE LA JURIA

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA.- En aplicación al Art. 18 de la ley Notarial, DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en Quito Hoja(s) útil(s) _____

Quito a, 27 FEB 2015


DR. FERNANDO CASTRO S.
 NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA. CANTÓN QUITO

[Handwritten mark]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE N.º 060046985-2
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
HERRERA ZURITA
NESTOR JULIO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
GUANO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1934-09-17
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EJECUTIVO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERRERA VIRGILIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZURITA ANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RUMINAHUI
2013-06-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-19

V2443V3442

000586340

DIRECCIÓN GENERAL

PARA EL EXTERNO

[Handwritten Signature]
DR. FERNANDO CASTRO S.
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA, CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
001
LISTA CANTÓN DE VOTACIONES
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2015
001 - 0217 0600469852
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HERRERA ZURITA NESTOR JULIO
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA QUITO ALANGASI 2
CANTÓN PARROQUIA ZONA
[Handwritten Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA.- En aplicación al Art. 18 de la ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en Quito Hoja(s) útil(s) _____
Quito a. 27 FEB 2015
[Handwritten Signature]
DR. FERNANDO CASTRO S.
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA, CANTÓN QUITO

[Handwritten mark]



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA DE
 TRANSPORTES Y SERVICIOS HERRERA LOPEZ TRUCKS
 HERLOPTRUCKS CIA LTDA,”
 DEL 14 DE FEBRERO DEL 2015.**

En la ciudad de Quito, 14 de FEBRERO del 2015, siendo las once horas en el local de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS HERRERA LOPEZ TRUCKS HERLOPTRUCKS CIA LTDA**, ubicado en el Valle de los Chillos, Urbanización Mirasierra, Calle Las Tórtolas Lot. 6 y Piqueros vía al tingo, Parroquia Alangasí, de la Ciudad de Quito, y previa convocatoria, se reúne la Junta General Extraordinaria de la “**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS HERRERA LOPEZ TRUCKS HERLOPTRUCKS CIA LTDA**”, domiciliada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha con la presencia de los señores: **Herrera López Javier Ismael, Herrera López Néstor Wladimir, Edison Francisco López León, Jeanneth Clemencia López León, Darwin Fernando Benalcazar Viteri, Juan Francisco Aguirre Alemán, Juan Francisco Aguirre Obando, Gonzalo Eudoro González Villacres, Freddy Vicente Carbajal Velastegui, Roberto Mauricio Centeno Viteri, Herrera Yánez Guillermo Antonio, Vaca Chango Renson Benigno, Sosa Rodríguez Jose Luis y Almeida Encalada Alberto Darío**, que representan a la totalidad del capital social, por lo tanto, se encuentra presente el ciento por ciento del capital social de la Compañía en la presente Junta General, decidiendo por unanimidad, constituirse en **Junta General Universal** según lo preceptuado en la Ley de Compañías vigente. Preside la Junta General, el Presidente de la Compañía, señor Néstor Julio Herrera Zurita y actúa como secretario, el Gerente, señor: Javier Ismael Herrera López. La Junta así reunida, aprueba por unanimidad conocer el siguiente **ORDEN DEL DÍA**: 1.- Constatación del quórum. 2.- Autorizar y aprobar la cesión de participaciones del señor HERRERA YANEZ GUILLERMO ANTONIO a favor del señor NESTOR JULIO HERRERA ZURITA.

1.- Constatación del quórum, por Secretaria se procede a la constatación del quórum,

Nº	NOMBRES SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL
1	LÓPEZ LEÓN JEANNETH CLEMENCIA	200	200
2	HERRERA LOPEZ JAVIER ISMAEL	2.368	2.368
3	HERRERA LOPEZ NESTOR WLADIMIR	2.369	2.369
4	LÓPEZ LEÓN EDISON FRANCISCO	2	2
5	BENALCAZAR VITERI DARWIN FERNANDO	10	10
6	AGUIRRE ALEMÁN JUAN FRANCISCO	10	10
7	AGUIRRE OBANDO JUAN FRANCISCO	10	10
8	GONZALEZ VILLACRES GONZALO EUDORO	10	10
9	CENTENO VITERI ROBERTO MAURICIO	5	5
10	HERRERA YANEZ GUILLERMO ANTONIO	2	2
11	VACA CHANGO RENSON BENIGNO	2	2
12	CARBAJAL VELASTEGUI FREDDY VICENTE	10	10
13	SOSA RODRIGUEZ JOSE LUIS	1	1
14	ALMEIDA ENCALADA ALBERTO DARIO	1	1
	TOTAL	5.000	5.000

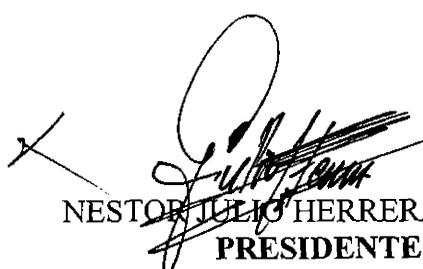
2.- Autorizar y aprobar la cesión de participaciones del señor HERRERA YANEZ GUILLERMO ANTONIO a favor del señor NESTOR JULIO HERRERA ZURITA.

El Presidente pone en consideración la solicitud presentada por el señor antes mencionado, quien manifiesta que por sus propios derechos y en forma voluntaria, ceden 2 participaciones, cada uno del valor de un dólar de los Estados Unidos de Norte América. Puesto en consideración de los socios, participantes de la Junta, se aprueba por unanimidad lo solicitado, autorizando a que el interesado proceda con el trámite necesario para su legalización en los organismos pertinentes, y se eleve a escritura pública, en cumplimiento a la Ley de Compañías.

En razón de la autorización para la transferencia o cesión de participaciones que se resuelve y se aprueba mediante esta acta, el nuevo cuadro de integración del capital de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS HERRERA LOPEZ TRUCKS HERLOPTRUCKS CIA. LTDA.**, queda conformado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL
1	AGUIRRE ALEMÁN JUAN FRANCISCO	10	10
2	AGUIRRE OBANDO JUAN FRANCISCO	10	10
3	ALMEIDA ENCALADA ALBERTO DARIO	1	1
4	BENALCAZAR VITERI DARWIN FERNANDO	10	10
5	CARBAJAL VELASTEGUI FREDDY VICENTE	10	10
6	CENTENO VITERI ROBERTO MAURICIO	5	5
7	GONZALEZ VILLACRES GONZALO EUDORO	10	10
8	HERRERA LOPEZ JAVIER ISMAEL	2.368	2.370
9	HERRERA LOPEZ NESTOR WLADIMIR	2.369	2.369
10	HERRERA ZURITA NESTOR JULIO	2	2
11	LÓPEZ LEÓN JEANNETH CLEMENCIA	200	200
12	SOSA RODRIGUEZ JOSE LUIS	1	1
13	VACA CHANGO RENSON BENIGNO	2	2
14	LÓPEZ LEÓN EDISON FRANCISCO	2	2
	TOTAL	5.000	5.000

Se da un receso de una hora para la redacción del acta y una vez que se reinstala la Junta General, el Presidente pone en consideración el acta, la misma que es aprobada por unanimidad, suscribiendo todos los presentes. Siendo las quince horas treinta minutos (15H30 pm.), el Presidente agradece la asistencia y clausura la Junta General Universal, de socios de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS HERRERA LOPEZ TRUCKS HERLOPTRUCKS CIA LTDA.**


NESTOR JULIO HERRERA ZURITA
PRESIDENTE


JAVIER ISMAEL HERRERA LÓPEZ
GERENTE



HERRERA LOPEZ NESTOR WLADIMIR

AGUIRRE ALEMÁN JUAN FRANCISCO

LOPEZ LEON EDISON FRANCISCO

AGUIRRE OBANDO JUAN FRANCISCO

BENALCAZAR VITERI DARWIN FERNANDO

CENTENO VITERI ROBERTO MAURICIO

GONZALEZ VILLACRES GONZALO EUDORO

VACA CHANGO RENSON BENIGNO

CARBAJAL VELASTEGUI FREDDY VICENTE

LOPEZ LEON JEANNETH CLEMENCIA

SOSA RODRIGUEZ JOSE LUIS

ALMEIDA ENCALADA ALBERTO DARIO

X

+



GUILLERMO ANTONIO HERRERA YANEZ



SE OTORGÓ ANTE MÍ; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA; DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A VEINTE Y SIETE DE FEBREPO DE DOS MIL QUINCE.

DOCTOR FERNANDO CASTRO SALAZAR
NOTARIO CUADRAGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO
Dr. Fernando Iván Castro Salazar
Notario Cuadragésimo Tercero - D.M. Quito

ZON.- Con esta fecha, tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública de; **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS HERRERA LOPEZ TRUCKS HERLOPTRUCKS CIA. LTDA.**, celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Quito Encargado, Doctor Juan Villacís Medina, el 14 de Julio del 2009, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, **LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que otorga **GUILLERMO ANTONIO HERRERA YANEZ** a favor de **NESTOR JULIO HERRERA ZURITA**, según consta en el testimonio debidamente certificado que antecede.- **Quito a, CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.-**

DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DELCANTÓN QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 18055

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	12399
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	289
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0600469852	HERRERA ZURITA NESTOR JULIO	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1714946264	HERRERA YANEZ GUILLERMO ANTONIO	Quito	CEDENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	27/02/2015
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS HERRERA LOPEZ TRUCKS HERLOPTRUCKS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	5000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 2 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO...- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 743 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 15 DE MARZO DEL 2010..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL

Registro Mercantil de Quito



PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLOROEL



1191468